

La parada villa del rosario 12-07-2021

Honorble corte suprema de justicia
Presidente.

Ref: acción de tutela
Acte: Fabián castaño Salazar
Adcos: sala penal del tribunal superior de Cúcuta.
Causal: confirmar violación debido proceso y competencia.

Fabián castaño Salazar, colombiano varón y de la tercera edad, identificado como aparece al pie de mi firma, ante su honorable despacho y con el mayor respeto como superior gerárgico del derecho colombiano; me dirijo en nombre propio y amparado por dios con lo establecido en la ley, para hacer valer mis derechos ante esa honorable corporación, de acuerdo a los siguientes hechos:

En vista que en 1998 convivi con mi hermana en su residencia ubicada en la calle 7# 8-95 la parada villa del rosario, igual por descuido de la vida ella murió, de ahí entonces a finales de 1999, su hijo el señor Jair castaño Salazar, me contrató a trabajar en diferentes cargos: administrar el bar, encargarme del control de la residencia a partir de las 3 de la mañana, y el mantenimiento de todo el sistema de agua 24 habitaciones y 2 locales comerciales, para ese tiempo me pagaba \$200.000 mensual, después de 2 años no volvió a pagarme, pero yo si continúe con el mantenimiento del agua, en base que todo el sistema está ubicado en el apartamento donde vivo y que estuve mi hermana Q.E.P.D pasado los años, no volvió a pensar que existía una obligación conmigo sobre el derecho del trabajo con su pago y continuo beneficiándose. Igual para sostenimiento a pesar de trabajar, me toca que salir a vender café. En vista que ha pasado el tiempo y no me paga; acudi a la oficina de trabajo, pasando unos días se llevó audiencia, pero la inspectora no acepto anotar mis argumentos y menos la petición de mis testigos, tampoco reconocer el hecho, haciendo una visita para que reconozca en su presencia como desempeño el mantenimiento del agua, en la mañana, medio día y noche.

El debido proceso

El debido proceso con facultad de la inspectora de trabajo es: recibir declaración a las partes, las pruebas como testigos, observar el hecho, y resolver. En caso de no haber conciliación, ella misma remitir el expediente al juez laboral, teniendo en cuenta que la audiencia es entre las partes, pero me interpuso abogado y miente en su escrito que yo tengo abogado. Yo no tuve abogado en la audiencia, tampoco puede la inspectora colocar abogado en mi contra, no anotar mi declaración, ni mis testigos, ni visitar el sitio, escribir \$ 50.000 mensual cuando son \$ 200.000 y de poste olvidarse anotar la propuesta de pago \$ 3.000.000 por 20 años de trabajo.

La tutela con el debido proceso

Como se violo el debido proceso; interpuse acción de tutela ante el juez laboral por competencia, objeto la actuación del juez penal, guardar silencio en la solicitud de copia del expediente, y violar el cargo por abusar en su resolución sin ser competente. Igualmente el tribunal no puede seguir confirmando las violaciones del juez.

Petición constitucional

Respetuosamente solicito a la honorable corte suprema de justicia ante la sala competente, revocar la confirmación de la violación incurrida por el juez cuarto penal del circuito por falta de competencia, abusar de su decisión, y violar mi derecho de defensa con el debido proceso, perseguida violación de los tribunales que están al tanto para apoyar violaciones.

Derecho

En cuanto a derecho se trate, invoco lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2.1 art 37 derecho 2591 de 1991 en conexidad con el numeral 1, parece un enredo esta jurisdisprudencia, todo con doble intención. Pido a la corte escucharme soy de la tercera edad y tengo derecho a la visita al sitio donde trabajo. La inspectora se vendió y el juez no es competente pero el tribunal va hacer pensionado por confirmar las violaciones.

Anexos

Anexo copia denuncia penal contra Jair castaño Salazar. 28 folios enumerados sin faltantes.
Agregado con expediente adicional a la denuncia penal. Gracias

Respetuosamente:

Fabián castaño S-

Fabián castaño Salazar
c.c 4.451.178 Risaralda